

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 16 de diciembre de 2013 sobre convenio de delegación en la gestión y recaudación con los Ayuntamientos de Alcántara, Almaraz, El Gordo, Pozuelo de Zarzón, Segura de Toro, Talaveruela de la Vera, Tietar y Vegaviana. (2013ED0325)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2013, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Alcántara, Almaraz, El Gordo, Pozuelo de Zarzón, Segura de Toro, Talaveruela de La Vera, Tietar y Vegaviana y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Alcántara: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto de en voluntaria como en ejecutiva, de la Tasa de Agua y Alcantarillado.
- Almaraz: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en sus distintas modalidades de Rústica, Urbana y Características Especiales, así como el Impuesto sobre Actividades Económicas y en periodo ejecutivo el resto de ingresos derivados de derechos tributarios de titularidad del Ayuntamiento de Almaraz, entre los que se incluyen los recargos que procedan y los precios públicos, multas y sanciones y demás ingresos municipales de derecho público.
- El gordo: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, así como el Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Pozuelo de Zarzón: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de las Tasas por la prestación del Servicio de Agua, Alcantarillado, Basuras, Desagüe de Canales, Decoro de Fachadas, Puertas al Exterior y Rodaje de vehículos no gravados con el IVTM.
- Segura de toro: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- Talaveruela de la vera: Acuerdo para la renovación del Convenio de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las Tasas por la prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras, Licencias Urbanísticas, Cementerio, Apertura de Establecimientos y las Tasas de Ocupación de dominio Público con escombros y materiales de construcción y Vertidos y Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.



- Tietar: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva como en ejecutiva de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en sus diferentes modalidades, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en periodo ejecutivo el resto de tributos (tasas, construcciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas, sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Vegaviana: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 16 de diciembre de 2013 sobre aprobación del convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con el Ayuntamiento de Albalá. (2013ED0326)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2013, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Albalá y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por los referidos Ayuntamientos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.